

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Patentes Municipales

PARRAL, 03 de Febrero del 2009 .--

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCEDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra B) de dicho texto legal "Hotel". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL:

40004

RUT:

070383600-3

NOMBRE:

ASOC. DEL PERS. ADM. DE LA UNIV.

DIRECCIÓN:

CATILLO 1

2.- DETERMINASE, que la suspensión antes señalada será notificada al afectado por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la L/ey.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRA ROMAN CLAVIJO

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

Secretario Municipal

(s)

IUE/AMB/pvl. DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Control
- 2- Juzgado Policia Local
- 3.-Carabineros de Chile
- 4.- Patentes Municipales
- 5. Inspectores Municipales
- 6.-Archivo